



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
NEIVA – HUILA**

CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A., EL SECRETARIO DE LA CORPORACION:

A V I S A

A la comunidad que pueda estar interesada y conforme lo dispone el Numeral 5° del Artículo 277 de la Ley 1437 de 2011, que mediante auto dictado el día 1° de junio del año dos mil dieciséis (2016), se ordenó admitir y dar trámite al medio de control de **NULIDAD ELECTORAL**, interpuesta por la **FUNDACIÓN SIGAMOS ADELANTE Nit.913.010.954-3**, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2016-00235-00**, en procura que se declare la **NULIDAD** de la elección del señor **VICTOR HUGO VALENCIA ROJAS** como Delegado de la Discapacidad para el Consejo Municipal de Cultura de Neiva para el periodo 2016 - 2020 que se encuentra contenida en el formulario FRO-GC-18 de fecha 29 de marzo de 2016.

Neiva, 27 de junio de 2016.

FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS
Secretario